

MAPA CONCEPTUAL Y SUPER NOTA

TEORIA GENERAL DE LAS OBLIGACIONES
LIC. ROXANA GUADALUPE MORALES COLLADO

PRESENTA EL ALUMNO:

José Manuel Camacho bautista

GRUPO, SEMESTRE y MODALIDAD:

3 cuatrimestre grupo A semiescolarizado

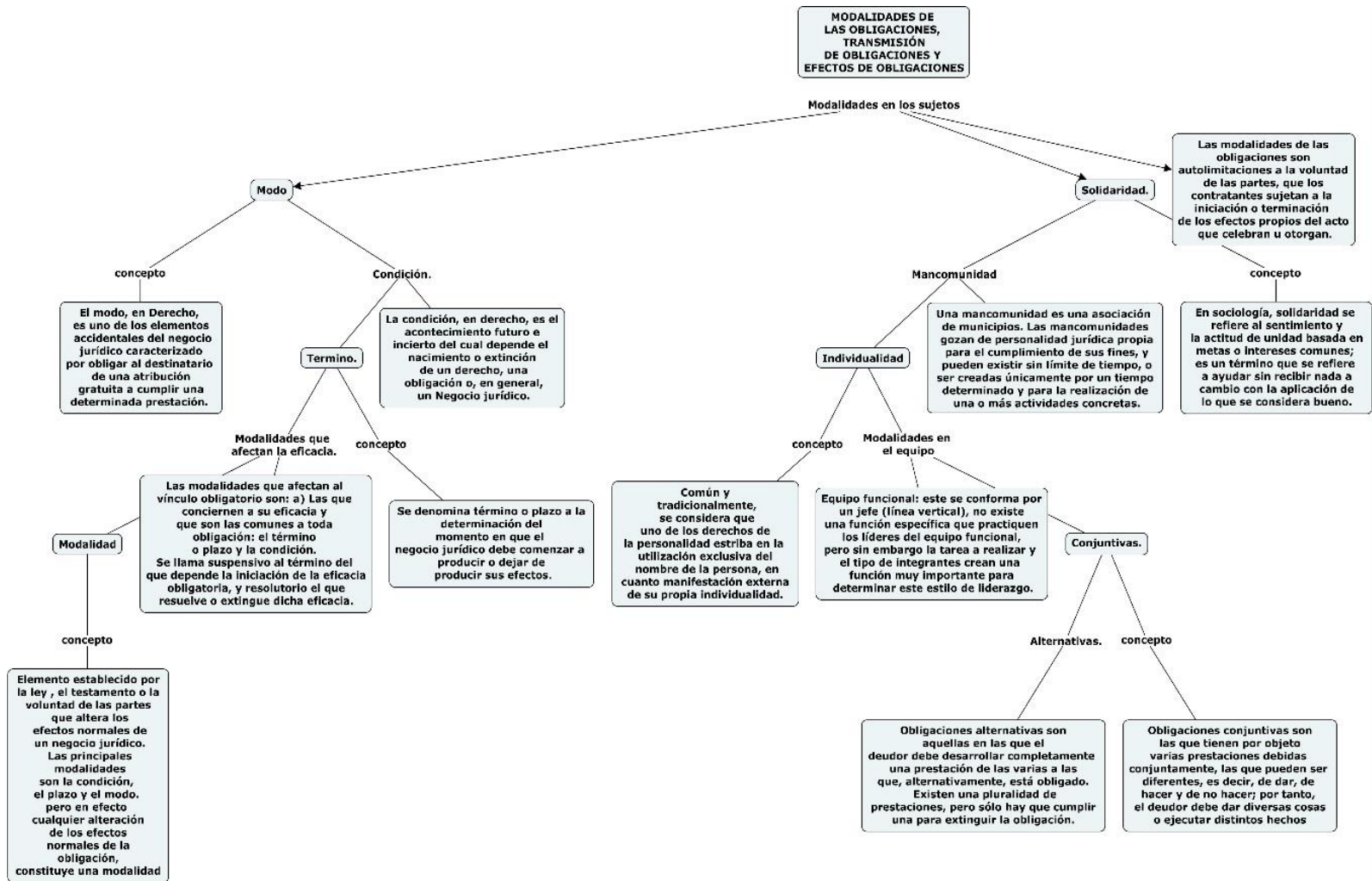
Pichucalco Chiapas

28 de JULIO del 2021

INTRODUCCION

Este trabajo está basado por la información basada en los libros por parte de la institución ya que esta es un ejemplo a seguir coordinado de la manera más atenta ante todo esto ya que esta es uno de los principales hechos para su determinación conforme a esta unidad de estos temas se hablan de la obligación y más que nada la forma de un ser jurídico ya que de esta manera se llega a la conclusión que este trabajo está integrando los diversos temas que se representan rodean al tema en general Este trabajo está realizado con conceptos básicos y necesarios para la materia en dados casos este concepto queda como aprendizaje y ayudan al ser humano como persona y la ciencia la filosofía, teorías entre otros conceptos sus características y clasificaciones que son necesarios para el aprendizaje de la materia y sus diferentes formas de ser y sus tipos de clasificación y exploración a fondo de esta materia. Este trabajo está compuesto por diferentes conceptos y analiza las formas de ciencia en adelante.

MAPA CONCEPTUAL



SUPER NOTA



Cesión de derechos

Habrá cesión de derechos cuando el acreedor transfiera a otro los que tenga contra su deudor. Artículo 2030. El acreedor puede ceder su derecho a un tercero sin el consentimiento del deudor, a menos que la cesión esté prohibida por la ley, se haya convenido no hacerla o no le permita la naturaleza del derecho. El artículo 1614 establece que hay cesión de derechos cuando una de las partes transfiera a otra un derecho. "El objeto puede consistir en todo tipo de derechos (art. Respecto a los sujetos tenemos, por una parte, al cedente y por la otra parte al cesionario, que puede ser un heredero o un tercero.

Subrogación

La subrogación es un término empleado en Derecho relacionado con la delegación o reemplazo de competencias hacia otros; es un tipo de sucesión. Se trata de un negocio jurídico mediante el cual una persona sustituye a otra en una obligación. Por lo tanto, la subrogación puede darse en cualquiera de las dos posiciones de una obligación: posición deudora y acreedora. Subrogación en la posición del acreedor: Mediante un negocio jurídico, ya sea inter vivos (por ejemplo, la compraventa o la donación) o mortis causa (por herencia), una persona adquiere la posición de acreedor en una deuda. Desde su comunicación al deudor, este deberá pagar ahora a la persona que se ha subrogado en la posición de acreedor.



Cesión de deuda

El acreedor puede intervenir en la cesión de deudas, celebrando un contrato directamente con el deudor original y el que lo sustituya, en el cual se estipule la transmisión de la obligación, ésta es la forma ordinaria para operar un cambio de deudor manteniendo la misma relación jurídica. La cesión de deudas también llamada por la doctrina "asunción de deudas"- es un contrato en virtud del cual un deudor es substituido por otro y la obligación sigue siendo la misma. Se define como el contrato por el cual el deudor es substituido por otro y la obligación sigue siendo la misma, para que haya substitución de deudor es necesario que el acreedor consienta expresa o tácitamente Cesión de deudas: cuando hay una substitución de un deudor por persona distinta, con el consentimiento expreso o tácito del acreedor.

Efectos comunes a todas las obligaciones

Los Efectos de las obligaciones son las consecuencias jurídicas que nacen de la misma, consiste en la necesidad de que se cumpla la obligación ya sea voluntariamente o a través de los medios judiciales que otorga ley. El efecto se traduce en la ejecución de la



obligación Efectos comunes a todas las obligaciones Los efectos de las obligaciones son las consecuencias de orden jurídico derivados de la existencia y virtualidad de la obligación jurídica que surge entre los sujetos activo y pasivo, es decir deudor y acreedor.

El pago

Pago es toda aquella acción que realizamos para extinguir o cancelar una obligación. Se basa en la entrega de un bien, servicio o activo financiero a cambio de otro bien, servicio o activo financiero. En el campo económico, denominamos pago a la transacción (monetaria o no) por la que se extingue una deuda.

Modalidad de cumplimiento y, por ende, de extinción de las obligaciones consistente en la entrega de una cosa o en la realización de la prestación convenida. (Derecho Civil) Ejecución voluntaria de una obligación, cualquiera que sea su objeto.

Consignación

La consignación implica la venta de los bienes personales a través de un proveedor externo, como una tienda de consignación o una tienda de segunda mano en línea. El propietario de los bienes paga al tercero una parte de la venta para facilitar la venta.

Las mercancías en consignación son aquellas que una persona entrega a otra para que las venda a cambio de una remuneración. Por ejemplo, la empresa A tiene un lote de neveras que no puede vender, y decide entregarlas a la empresa B en consignación, para que las venda.

Ejecución forzada.

Ejecución forzada

(Procedimiento Civil) Ejecución de una obligación consiguiente a una convención, a un fallo o a una ley, mediante el recurso o la fuerza pública (guarda de un menor) o por medio de un embargo. La "multa civil" tiende a provocar una ejecución puntual y en especie. V. Multa Civil. Como el acreedor está impedido de hacerse justicia por mano propia, la ley lo autoriza a emplear los medios legales a fin de que el deudor le procure aquello a que está obligado. Claro que tales poderes del acreedor no son absolutos y tienen cortapisas que varían según la naturaleza de la prestación debida; ellas son las que se exponen a continuación.

CONCLUSION

Este trabajo está hecho de información confiable y basada en las páginas de internet y con este trabajo podemos aprender un poco más sobre este pequeño ensayo dando una parte de explicar y fundamentar sobre la ciencia y la relación con el derecho en el campo de estudio y con eso podemos seguir ya que esta información abre las puertas a otros temas que más adelante se extenderá y podremos hablar más a fondo.

BIBLIOGRAFIA

WWW.WIKIPEDIA.COM

LIBRO INSTITUCIONAL

WWW.TEORIADELASOBLIGACIONES.COM